

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADUANAS
N.º 000010-2026-SUNAT/300000**

**APRUEBA LA POLÍTICA, OBJETIVOS, INDICADORES E INICIATIVAS DEL
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 2026**

CALLAO, 14 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en el artículo 7 de la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N.º 1053 y el artículo 4 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, los procesos y servicios aduaneros deben adecuarse al sistema de gestión de calidad para alcanzar los niveles establecidos en las normas internacionales;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N.º 000395-2025/SUNAT se aprobó el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2026-2030 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, que señala entre sus objetivos estratégicos, mejorar el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados, fortalecer la facilitación de las obligaciones tributarias y aduaneras de los administrados y fortalecer la gestión institucional;

Que, asimismo, la SUNAT ha mejorado el sistema de gestión de calidad con la implementación progresiva de la NTP-ISO/IEC 17025 para la competencia de distintos métodos de ensayo del laboratorio central de la institución;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los requisitos 5.2.1, 6.2.1 y 6.2.2 de la versión 2015 de la Norma ISO 9001, la Alta Dirección debe establecer y actualizar la política, objetivos, indicadores e iniciativas del sistema de la calidad;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la política, objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión para el año 2026, conforme lo acordado en sesión virtual del Comité Directivo del Sistema Integrado de Gestión del 27.04.2026, los cuales se alinean al Plan Estratégico Institucional; y al Set de Indicadores y proyectos vigentes;

En uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 14 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de la política del sistema integrado de gestión 2026

Aprobar la política del sistema integrado de gestión 2026, cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La SUNAT, a través de las unidades de organización involucradas, realiza sus actividades asumiendo los siguientes compromisos:

- Facilitar el comercio exterior lícito, propiciando la constante interacción con los administrados a través de la transformación digital, la innovación y la agilidad en los servicios, a fin de reducir los costos y tiempos para incentivar el cumplimiento voluntario tributario y aduanero.
- Proveer a los usuarios servicios de orientación y asistencia con información consistente, simple, oportuna, apoyada en el enfoque de procesos y la gestión de riesgos, motivando su satisfacción.
- Brindar el servicio de ensayo fisicoquímico e instrumental con imparcialidad, veracidad, operación coherente y competencia a fin de garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos sobre la base y aplicación de estándares internacionales.
- Promover el desarrollo de las competencias de los trabajadores para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la gestión interna, fomentando la innovación, la mejora continua y la excelencia.
- Asegurar el cumplimiento tributario y aduanero de las disposiciones legales, procedimientos normativos, obligaciones contractuales y valores institucionales.

Artículo 2. Aprobación de los objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión 2026

Aprobar la política, objetivos, indicadores e iniciativas del sistema integrado de gestión 2026, los que se encuentran alineados al Plan Estratégico Institucional, al Set de Indicadores y proyectos vigentes, conforme a los anexos N.ºs 1, 2 y 3 que forman parte de la presente resolución.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Publicación y vigencia

La presente resolución es publicada en el portal institucional y entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

JORGE FREDDY GALLO ALVARADO
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA